

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2022-00285

Atendiendo la solicitud formulada por el demandado RICARDO LOPEZ GALLEGO mediante escritos radicados los días 19 de octubre de 2022 y como quiera que el presente proceso se encuentra ya terminado por pago total de la obligación, sin que aquellos valores retenidos por concepto de embargo hubiesen sido tenidos en cuenta por la parte actora para la extinción de este asunto; a fin de proveer sobre el particular, el despacho dispone:

1. Ordenar la devolución al demandado RICARDO LOPEZ GALLEGO de los montos que le fueron embargados en el trámite de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.
2. Por secretaría dese cumplimiento a lo anterior, dejando las constancias y anotaciones de rigor correspondientes, acorde con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>74</u> Hoy <u>29-11-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--

Ptg.